



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas  
Dirección General de Secretaría

**LICITACIÓN ABREVIADA N° 02/2017**

**CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE PORTERÍA,  
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE SECRETARÍA  
DEL EDIFICIO CENTRAL DEL  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**



**Dirección General de Secretaría  
Colonia 1089**



## LICITACIÓN ABREVIADA N° 02/2017

### CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE PORTERÍA, VIGILANCIA Y

### SEGURIDAD

#### 1. OBJETO DE LA COMPRA

La Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas, llama a cotizar para la Contratación de un Servicio de Portería, Vigilancia y Seguridad, de acuerdo al siguiente detalle:

➤ Personal requerido:

2 personas de lunes a viernes, una en el horario matutino de 7:30 a 13:30 y una en el horario vespertino de 13:30 a 20:30 , la carga horaria semanal será de 65 hs., deberán contar con disponibilidad horaria en caso de que la situación lo requiera.

➤ Lugar Habitual de Desempeño: Cabina de Control y Seguridad del Estacionamiento de Vehículos del MEF.

➤ Actividades:

- Vigilancia permanente en el horario matutino y vespertino garantizando la seguridad de los vehículos.
- Control de ingreso, salida y permanencia de personas y vehículos del estacionamiento del M.E.F.
- Mover y ordenar los vehículos dentro del estacionamiento en caso que se requiera, para la mejor ubicación optimizando espacios.
- Observar y colaborar en las maniobras al estacionar los vehículos como retiro de los mismos a los efectos de evitar cualquier situación molesta.
- Llevar planilla de “Apertura y Cierre” periódicamente. La misma contendrá control de ingreso y salida de vehículos autorizados, así como inspecciones en determinados horarios. Actualización de matrículas y modelos de vehículos. Registro de vehículos oficiales y número de box



donde se ubican al final de la jornada. Estado de los vehículos oficiales al inicio y al final de la jornada.

- Informar inmediatamente a quien corresponda ante cualquier situación imprevista cuando la solución no esté a su alcance.
- Realizar todo tipo de tareas afines al puesto que se requiera.

**NOTA:** Los horarios, procedimientos y lugares de cumplimiento de las tareas podrán sufrir modificaciones razonables que se acordarán en función de las necesidades que puedan surgir.

➤ Requerimientos del personal:

- Primer Ciclo de Enseñanza Secundaria aprobado o su equivalente en el Consejo de Educación Técnica Profesional – UTU.
- Libreta de conducir vigente.
- Buena presencia. Higiene y pulcritud personal.
- Claridad en su comunicación verbal.
- Visión y audición normales o con corrección adecuada.
- Cortesía y actitud respetuosa hacia los funcionarios y público en general.
- Comprensión y consideración frente a los problemas que pudieren originarse en el trabajo diario con autoridades, compañeros y usuarios.
- Honradez.
- Responsabilidad en el desempeño de sus tareas.
- Estabilidad emocional e iniciativa para atender situaciones de emergencia y/o eventuales contratiempos surgidos a lo largo de la jornada.
- Flexibilidad, disposición para adaptarse a diferentes tareas y en diferentes ámbitos.
- Disposición para cumplir tareas rutinarias en cualquier sector objeto de la contratación.
- Capacidad de respuesta rápida cuando la situación lo requiera.
- Tolerancia al trabajo en ambientes ruidosos.

➤ Retribución:

La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria asignados al cumplimiento de las tareas, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios (Art. 1 de la Ley 18098 de 12/1/2007).



## **2. PLAZO**

El plazo del contrato será por un año, con opción de la Administración de prorrogar por períodos anuales, dichas prorrogas no podrán exceder, bajo ningún concepto, del 31 de marzo de 2020.

La Administración deberá comunicar al adjudicatario la voluntad de prorrogar con una antelación no menor a 20 días hábiles al vencimiento de cada período.

Dicha comunicación se efectuará mediante mail o telegrama colacionado (TCCPC), deberá asegurarse fehacientemente su conocimiento.

## **3. MONEDA DE COTIZACIÓN Y FACTURACIÓN**

La moneda de facturación y cotización deberá ser en pesos uruguayos.

## **4. CONSULTAS Y ACLARACIONES. PRÓRROGAS Y ANULACIÓN**

Las consultas y pedidos de aclaraciones se deberán realizar por correo electrónico, desde el domicilio electrónico constituido, a: [mefcompras@mef.gub.uy](mailto:mefcompras@mef.gub.uy), correspondiente al Departamento de Recursos Materiales y Servicios.

Se podrán realizar hasta dos días hábiles antes del acto de apertura, y serán evacuadas en las 24 horas siguientes a su recepción.

Las consultas de los oferentes y las respectivas respuestas de la Administración serán publicadas en el sitio web de Compras Estatales [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) y en la página web del Ministerio [www.mef.gub.uy](http://www.mef.gub.uy) dentro del plazo fijado para su evacuación y permanecerán disponibles hasta el día fijado para el Acto de Apertura del llamado.

La Administración podrá prorrogar o anular la Licitación en cualquier momento antes de la apertura de las propuestas, sin que eso genere derecho a reclamaciones de ningún tipo.

En caso de prórroga o anulación, la misma será difundida o comunicada a través de los mismos medios utilizados para realizar el llamado.

## **5. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas se deberán presentar mediante 2 (dos) juegos completos impresos (un original y una copia) en soporte papel y 1 (un) juego completo en soporte digital (CD o DVD).



Se presentarán en sobre cerrado dirigido a:

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA  
Departamento de Recursos Materiales y Servicios  
Colonia 1089 – Planta Baja**

Conteniendo en forma inteligible el número de la Licitación, el nombre del oferente y la fecha de apertura.

Los documentos y el formulario del Anexo I, se presentarán firmados por el oferente o su representante, con aclaración de firma y calidad del firmante.

Dicha firma implicará su aval a lo que en ellos se exprese y tendrá carácter de declaración jurada con las consecuencias legales que ello implica para el caso de falsedad.

Se deberá completar el Anexo I del presente pliego y presentarlo junto con la oferta.

En caso de inconsistencia entre la versión de la oferta impresa y la de soporte digital, se tomará como válida la entregada en formato impreso.

**En la propuesta obligatoriamente se indicará:**

- ✓ Precio hora sin impuestos.
- ✓ Precio mensual sin impuestos.
- ✓ Impuestos. En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.
- ✓ Precio total con impuestos incluidos.
- ✓ Precio por pago a 30 días – SIIF.
- ✓ Plazo de mantenimiento de la oferta.
- ✓ Forma jurídica en que actúa.
- ✓ Ubicación de la sede principal.
- ✓ Fecha de inicio de actividades en el país.
- ✓ Antecedentes de la empresa: relación de las actividades de naturaleza semejante a las que son objeto de la presente licitación, cumplidas en instituciones públicas o privadas de similares características, en el transcurso



del período que va desde el 01/01/13 al 30/06/16 inclusive, con indicación del nombre del organismo o empresa contratante, mes y año de inicio y finalización del período en que prestaron los servicios, descripción de los servicios prestados, nombre y teléfono de los referentes a contactar para la verificación y ampliación de la información antes mencionada. Podrán asimismo agregar carta de referencia otorgada por las respectivas empresas contratantes, de la que resulten iguales datos.

✓ Documentación que acredite que la empresa cuenta con inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas Prestadoras de Servicios de Seguridad, Vigilancia y Afines (RE.NA.EM.SE).

Será responsabilidad de la administración contratante el resguardo de las ofertas, utilizando los procedimientos y tecnologías que aseguren la confidencialidad de la información de tal forma que sea inviolable hasta el momento fijado para su apertura.

En el contenido de las ofertas, se considerarán informaciones confidenciales, siempre que sean entregadas en ese carácter (artículo 10 de la Ley 18.381 de 17 de octubre de 2008), la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar. No se considerarán confidenciales los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Toda cláusula de la oferta que resulte imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

La Administración podrá solicitar ampliación de la información que estime del caso.

En caso de no presentar la documentación y detalles requeridos, la Administración se reserva el derecho de no considerar la oferta.

## **6. ACTO DE APERTURA**

El Acto de Apertura se realizará en el lugar, fecha y hora indicados en la publicación.

Abierto el acto, en presencia de los funcionarios designados al efecto por la Administración y los oferentes o sus representantes que deseen asistir, no se podrá introducir modificación alguna a las propuestas.

Se controlará que las propuestas no presenten carencias o defectos, pero su admisión inicial no será obstáculo para su invalidación posterior si se



constataren luego, carencias en la documentación presentada o defectos que violen los requisitos legales o las aparten sustancialmente de este pliego.

Culminado el acto, se labrará Acta circunstanciada del mismo siendo firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes o sus representantes autorizados que deseen hacerlo, quienes podrán efectuar las observaciones que consideren necesarias.

## 7. REQUISITOS DEL OFERENTE

Los oferentes deberán encontrarse inscriptos en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado) y en el Registro Nacional de Empresas Prestadoras de Servicios de Seguridad, Vigilancia y Afines (RE.NA.EM.SE) del Ministerio del Interior (artículo 150 de la Ley 16.170 de 28/12/990, Decreto 275/999 de fecha 14/9/999, modificativos y concordantes).

## 8. REFERENTE A EMPRESAS OFERENTES QUE DESEEN ACOGERSE A LOS BENEFICIOS O MÁRGENES DE PREFERENCIAS

En caso de hacer uso de la preferencia otorgada por la Ley Nro. 13032 **Protección a la Industria Nacional**, modificativas, reglamentarias y concordantes (entre ellas art. 41 de la Ley 18362 de 6 de octubre de 2008 y Dto. 13/09 de 13 de enero de 2009), la empresa deberá manifestarlo en forma expresa por escrito, declarando expresamente en su oferta la naturaleza nacional del producto de conformidad con el art. 2 y 8 del decreto 13/009.

Se entenderá que las **MIPYMES** que se presenten al llamado acompañando a su propuesta Certificado de **DINAPYME** expedido en los términos del art. 5 del Decreto 371/010 de 14 de diciembre de 2010, por el solo hecho de tal presentación se han acogido al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. La expresión de voluntad de acogerse a tal Subprograma que no se acompañe con la presentación del referido Certificado, no dará derecho a la oferente a los beneficios que reglamenta el Decreto citado.

Las empresas que deseen ampararse al régimen de preferencia previsto en el artículo 499 de la Ley 15903 de 10 de noviembre de 1997, en la redacción dada por el artículo 41 de la Ley 18362 de 6 de octubre de 2008, deberán presentar el certificado dispuesto por el Decreto 13/009 de 13 de enero de 2009 conjuntamente con su oferta. La norma legal citada, que se da por reproducida, establece los porcentajes de preferencia aplicables en cada caso.



## 9. ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

El único mecanismo de ajuste de los precios cotizados admisible será su actualización en función de lo establecido por los laudos del respectivo Consejo de Salarios. A tal efecto se tomará como valor base el vigente al mes anterior al de apertura de las ofertas y como valor actual el vigente a la fecha de facturación.

En consecuencia, cualquier otro mecanismo de ajuste de precios que se incluya se tendrá por no puesto.

## 10. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 45 días, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

## 11. COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Los criterios y ponderaciones que utilizará la Administración a los efectos de comparar las ofertas que resulten admisibles, serán los siguientes:

- Precio cotizado – Se asignarán **60 puntos** a la oferta que ofrezca el precio menor. Se asignará a cada una de las restantes ofertas, un puntaje proporcionalmente menor, resultante de su comparación con la oferta de menor precio recibida.
- Antecedentes – Se asignarán **20 puntos** a la empresa con mejores antecedentes. A cada una de las ofertas restantes se les asignará un puntaje proporcionalmente menor.
- Antigüedad en plaza y continuidad en los servicios prestados – Se asignarán **20 puntos** a la empresa con mayor trayectoria y continuidad. A cada una de las ofertas restantes se les asignará un puntaje proporcionalmente menor.

## 12. ADJUDICACIÓN

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación jurídico - formal y el juicio de





admisibilidad. Se seleccionará la oferta en base al escenario más conveniente para los intereses y las necesidades del servicio requerido por el MEF.

Una vez efectuado el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, cumplido lo dispuesto en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República y dictada la Resolución correspondiente por el ordenador competente, la Administración notificará al adjudicatario la aceptación de su oferta, transcribiendo íntegramente el texto de la Resolución de Adjudicación. Notificará asimismo a los demás oferentes.

Con la sola aceptación de la propuesta y la notificación en forma al adjudicatario del acto de adjudicación, se perfecciona el contrato entre la Administración y el proponente, con los efectos jurídicos que correspondan según este Pliego.

El oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "Activo" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE. Si el proveedor no se encuentra en este estado, se le otorgará un plazo de 2 (dos) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de rescisión de contrato y adjudicación del llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

Asimismo en el caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, por cualquier otro motivo, la Administración podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente.

La Administración podrá aumentar o reducir la cantidad a adjudicar en los mismos términos previstos por el art. 74 del TOCAF 2012.

#### **La Administración está facultada para:**

- ✓ Adjudicar total o parcialmente la licitación.
- ✓ No adjudicar y dar por desierta la licitación.
- ✓ No considerar la oferta cuando la misma no cumpla con los requisitos materiales.
- ✓ Firmar un contrato con la empresa adjudicada.
- ✓ Utilizar los mecanismos de negociación y mejora de ofertas en los términos establecidos en el art. 66 del TOCAF 2012.



### **13.CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La Dirección General de Secretaría designará un funcionario quien procederá a dar su conformidad por escrito al servicio que se preste, pudiendo realizar observaciones si entiende que éste no se ajusta a lo pactado.

En caso de que algún aspecto del servicio no se adecue a lo establecido, el proveedor, a su costo y dentro del plazo de 5 (cinco) días deberá corregirlo no dándose trámite a la conformidad hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese dado cumplimiento a lo solicitado, la Administración podrá declarar rescindido el contrato, sin derecho a indemnización alguna.

### **14.FORMA DE PAGO**

Las facturas se presentarán en su original a mes vencido de realizado el servicio, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios.

A efectos de poder hacer efectivo el cobro, el adjudicatario deberá demostrar estar al día con sus obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social.

El pago se realizará, en pesos uruguayos, dentro de los treinta días de conformada la factura, mediante transferencia de los importes respectivos en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga declarada en el RUPE.

### **15.PAGO DE RETRIBUCIONES Y BENEFICIOS AL PERSONAL**

El Contratista deberá pagar puntualmente las retribuciones y demás beneficios que correspondan a todo el personal que emplee para el cumplimiento del objeto licitado dentro de los cinco primeros días hábiles y nunca después de los diez primeros días corridos del mes siguiente al que corresponde abonar.

Ante el incumplimiento del pago de las obligaciones laborales, previsionales y de seguro por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, el contratista podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de los trabajadores, organismos previsionales o Banco de Seguros, el monto correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 18.098, de 12/1/2007:

La retribución de los trabajadores que emplee la empresa contratista deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios. El Licitación Abreviada N° 02/2017



incumplimiento de lo anterior será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable a la empresa contratista.

La DGS se reserva el derecho de exigir a la empresa contratista la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y de las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. El contratista queda obligado a comunicar a la DGS en caso de que ésta se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la obra a efectos de que se puedan realizar los contralores correspondientes.

La mano de obra empleada deberá ser personal competente, calificado y especializado en este tipo de trabajos y propio de la empresa Contratista, quedando expresamente prohibida la sub-contratación.

La DGS tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratista.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 18.251 de 6 de enero de 2008: la DGS tiene derecho a ser informada por el contratista en relación al monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales así como de las correspondientes a la protección de la contingencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de sus trabajadores, estando facultada a exigirle el suministro de sus datos personales y la exhibición de los documentos que se mencionan en el artículo 4 de la Ley, todo ello como condición previa a los pagos a realizar a su favor.

La DGS podrá retener de los pagos que deba realizar al Contratista, el monto de las obligaciones laborales, previsionales y del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales que correspondan por los trabajadores afectados a la obra, toda vez que solicitada que le fuere al Contratista la acreditación de su oportuno cumplimiento, éste no lo acreditara.

De acuerdo a las previsiones de la Ley 18.099 de 10 de enero de 2007, se establece que la DGS podrá exigir a la firma contratista las garantías que crea convenientes, a fin de asegurar que cumpla con las obligaciones laborales en relación a sus trabajadores, así como con el pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad provisional que corresponda, la prima de accidente de trabajo y enfermedades profesionales y las sanciones y recuperos que se adeuden al Banco de Seguros del Estado en relación a esos trabajadores.



Asimismo, si la DGS considera que la empresa contratada ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a efectos que se realicen las inspecciones correspondientes y en caso de constatarse dichos extremos la empresa infractora será sancionada en mérito a lo dispuesto por el artículo 289 de la Ley 15.903 de 10.11.1987 en la redacción dada por el artículo 412 de la Ley número 16.736 de 5 de enero de 1996, sin perjuicio de otras sanciones por el incumplimiento contractual que resulten de este pliego y normas jurídicas aplicables.

## **16. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario asumirá la total responsabilidad por los hechos de sus dependientes y especialmente contra terceros.

Si la Dirección General de Secretaría del MEF comprobara irregularidades o faltas, de parte del adjudicatario y/o el personal de la empresa adjudicataria, deberá comunicárselo por escrito y la empresa adjudicataria deberá corregir dichas irregularidades de inmediato, sin que la Administración resulte obligada a resarcirle suma alguna.

## **17. MORA**

La mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna, por el solo vencimiento de los términos y/o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

## **18. MULTAS**

El incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato por parte de la adjudicataria, dará lugar a la aplicación a una multa equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del importe total del monto adjudicado, quedando facultada la Administración para cobrar parte de dicha suma del monto correspondiente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, sin perjuicio de la facultad de rescisión por parte de la Administración.

La multa pactada se estipula con independencia de la indemnización que por daños y perjuicios pudiera corresponder.

## **19. RESCISIÓN**

La Administración podrá declarar rescindido el contrato en los siguientes casos, que se enumeran a título enunciativo:

- Incumplimiento del servicio en forma reiterada o incumplimiento grave.



- Mutuo acuerdo.

La rescisión por incumplimiento deberá ser notificada al adjudicatario mediante telegrama colacionado, encontrándose facultada la Administración a contratar con el oferente que le hubiera seguido en puntaje, previa aceptación de éste.

## 20. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

El MEF se reserva el derecho a su exclusivo juicio de prorrogar o anular el llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado, reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para la Administración, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

El MEF podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, efectuar “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia, o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes dentro del plazo que los mismos tienen previsto para ello. Estas serán publicadas en la página de compras estatales y en la del Ministerio de Economía y Finanzas.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente pliego o los contratos que se firmaren con el adjudicatario.

## 21. RÉGIMEN JURÍDICO

- Constituye normativa aplicable en el presente llamado:
- TOCAF aprobado por Decreto N° 150/2012 de 11/5/2012, vigente a partir del 1/6/2012, normas modificativas, concordantes y complementarias.
- Decreto N° 131/2014 de 19/5/2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales), en lo que no se le oponga.
- Este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Decreto N° 500/991 de 27/9/1991 (Procedimiento Administrativo).
- Decreto N° 342/999 de 26/10/1999 (Registro General de Proveedores del Estado) modificado por el Decreto N° 20/2002 de 16/1/2002.



- Ley N° 18.098 de 12/1/2007 (Empresas que contraten servicios tercerizados con organismos estatales).
- Ley N° 18.099 de 24/1/2007 (Derechos de los trabajadores).
- Ley N° 18.251 de 6/1/ 2008, artículos 4 y 5 (Responsabilidad Laboral en los procesos de descentralización empresarial).
- Demás Leyes, decretos y resoluciones aplicables a la materia del presente pliego.
- Decreto 155/2013 de 21/05/2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- Decreto 371/010 de 14 de diciembre de 2010 (MIPYMES).
  
- Ley 15903 de 10 de noviembre de 1997, en la redacción dada por el artículo 41 de la Ley 18362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto 13/009 de 13 de enero de 2009 (Industria Nacional).
  
- Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia.



**ANEXO I**

**PRESENTACION DEL OFERENTE**

**Licitación Abreviada N° 02/2017**

Señores  
Dirección General de Secretaría

El suscrito..... titular de la C.I. .... en su calidad de (\*) ..... con domicilio legal en Montevideo según se indica en este formulario, se compromete a la prestación de los servicios solicitados por la Dirección General de Secretaría y ofrecidos en su propuesta, declarando que lo conoce y se obliga a cumplirlo y que se encuentra en condiciones legales de contratar con el citado organismo.

(\*) titular de empresa unipersonal, apoderado, representante estatutario, socio administrador, otro (especificar)

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:

\_\_\_\_\_

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION:

Calle: \_\_\_\_\_ Nro: \_\_\_\_\_ C.Postal: \_\_\_\_\_

Teléfonos fijos y móvil \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_ Mail \_\_\_\_\_

Declaraciones:

- 1.- Estar en condiciones legales de contratar con el Estado.....
- 2.- Amparo al régimen de MIPYMES.....
- 3.- Preferencia por industria nacional.....

FIRMA/S AUTORIZADA/S:

.....

Aclaración de firma/s: .....

Licitación Abreviada N° 02/2017



**NOTA: completar y firmar la siguiente declaración jurada.**

**SOCIEDADES COMERCIALES y otras entidades pluripersonales**

Declaración jurada – Fecha .....

..... declaro haber firmado la oferta y documentación adjunta en nombre y representación de la empresa ....., estando investido al efecto de facultades suficientes, legítimas y vigentes a la fecha. Declaro asimismo que dicha empresa es persona jurídica hábil y vigente.

FIRMA:

Aclaración: .....

**APODERADOS DE EMPRESAS UNIPERSONALES**

Declaración jurada – Fecha .....

..... declaro haber firmado la oferta y documentación adjunta, en nombre y representación de la empresa ..... estando investido al efecto, de facultades suficientes, legítimas y vigentes a la fecha.

FIRMA:

Aclaración: .....





**TITULARES DE EMPRESAS UNIPERSONALES**

Declaración jurada - Fecha .....

..... **declaro haber firmado la oferta y documentación adjunta, en mi calidad de único titular de la empresa**  
.....

FIRMA:

Aclaración: .....